



Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° 15-2021-ADM

San Martín de Porres, 17 de marzo de 2021

VISTOS:

El INFORME N° 11-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM-E.LOG, de fecha 16 de marzo de 2021, emitido por el Coordinador del Equipo de Logística, mediante el cual recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000114; MEMORANDO N° 083-2021-MINEDU-VMGI/DRELM/UGEL02-APP-EPP; MEMORANDO N° 392-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02/ADM; MEMORANDO N° 001-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, es una instancia descentralizada de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana con autonomía para regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativa, así como asesorar la gestión pedagógica y administrativa en el ámbito jurisdiccional;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, -en adelante la "Ley"-, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento."; y, que este "(...)" se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6. "De la modificación del Plan Anual de Contrataciones" señala, entre



otros, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Conforme al numeral 7.6.3 de la Directiva, dispone que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° 00002-2021-ADM de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado (en adelante el PAC) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2021, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, una vez determinado el valor estimado de la contratación por el Equipo de Logística y en concordancia con los criterios establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Área de Planeamiento y Presupuesto a través del MEMORANDO N° 083-2021-MINEDU-VMGI/DRELM/UGEL02-APP-EPP, brinda la Certificación Presupuestal en el clasificador de gastos 2.3.2.3.1.1 "Servicios de limpieza e higiene" por el monto de S/ 200, 977.05, para la contratación del servicio de fumigación, desratización y desinfección de las II.EE. de la Jurisdicción de la UGEL 02, en la nota de certificación de crédito presupuestal N° 00000000114-2021; con la finalidad que se realice la respectiva inclusión del procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones y la posterior convocatoria;

Que, en tal sentido, contando con los términos de referencia debidamente definidos por el área usuaria; el valor estimado calculado por el Equipo de Logística, la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por el Área de Planificación y Presupuesto, resulta necesario proceder a la modificación del PAC de la UGEL N° 02 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, para incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, el Equipo de Logística mediante el INFORME N° 11-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM-E.LOG, de fecha 16 de marzo de 2021, ha sustentado la necesidad de aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de un (01) procedimiento de selección, en atención al requerimiento del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo;

Que, mediante Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 00025-2021, de fecha 07 de enero de 2021, se resuelve otorgar facultades al Jefe del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, entre otros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificaciones;

Que, con fecha 04 de febrero de 2021, mediante Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° 00006-2021-ADM, se realiza la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, con la finalidad de incluir un procedimiento de selección;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como la necesidad sustentada, por el Equipo de Logística de modificar el Plan Anual de Contrataciones, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutorio a efectos de aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones;



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones; aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 00025-2021;

Con el visto bueno del Coordinador del Equipo de Logística, a lo autorizado por el Jefe del Área de Administración de la UGEL 02 y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 para el ejercicio presupuestal 2021, a efectos de incluir un procedimiento de selección, el cual se detalla a continuación:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1 - SERVICIO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LAS II.EE. DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 02	S/ 200,977.05 (Doscientos mil novecientos setenta y siete con 05/100 Soles)

Artículo Segundo. - ENCARGAR al Equipo de Logística adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación.

Artículo Tercero. - DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2021, sea puesto a disposición de los interesados.

Regístrese, Comuníquese y publíquese,



Lic. KILDER AMED MEREGILDO PEREDES
Jefe del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02